

Es nulo el testamento suscrito por impedimento físico del testador por quien no aparece como testigo testamentario.

Recurso nulidad interpuesto por doña Elisa Ericochea en la causa que sigue con doña Remigia Quintana, sobre nulidad de testamento.— Procede de Lima.

DICTAMEN FISCAL

Señor :

En el testamento del que fué ingeniero Dn. Nicolás Quintana no se han observado las formalidades requeridas para su validez.

Ha sido suscrito según se dice por impedimento físico del testador, por quien no aparece como testigo testamentario, con infracción de lo que dispone el artículo 658 inciso 8º del C. C. vigente entonces. Esto basta para que aquel acto no tenga existencia legal.

Carece por lo tanto de objeto estudiar el aspecto de la demanda respecto a su falsedad.

En tal sentido, no hay nulidad en la sentencia recurrida, que declara nulo dicho testamento.

Lima, 15 de noviembre de 1940.

Araujo Alvarez.

RESOLUCION SUPREMA

Lima, 15 de diciembre de 1941.

Vistos; de conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal: declararon NO HABER NULIDAD en la sentencia de vista de fjs. 341, su fecha 11 de enero de 1940, que revocando la de primera instancia de fjs. 270, su fecha 22 de junio anterior, declara fundadas las demandas de fjs. 2, 180 y 202, interpuestas por doña Remigia Aliaga vda. de Quintana, don Grimaldo Nicanor Quintana y don Erasmo Aliaga Vivar, respectivamente, y nulo y falso el testamento que en copia corre a fjs. 18, con lo demás que contiene: condenaron en las costas del recurso a la parte que lo interpuso; y los devolvieron.

**Zavala Loaiza. — Barreto. — Valdivia. — Ballón.
Pastor.**

Se publicó conforme a ley.

A. Eguren Bresani, Secretario.

Cuaderno No. 137.—Año 1940.
